CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 02/2016 - ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA- SEGUNDO LLAMADO, ENTRE LA SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA BELTROM S.A.

Contrato SNNA N°.....33...../2016

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....27.....días del mes de .....noviembre.....del año dos mil dieciséis, por una parte la **SECRETARÍA NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (SNNA)**, domiciliada en Mariscal López esq. Acá Carayá Nº 2029, de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80025704-9, representada en este acto por el **Abg. Ricardo Miguel González Borgne**, con Cédula de Identidad N° 1.421.334, Encargado de Despacho, designado por Decreto N° 5.897 de fecha 07 de setiembre de 2016, denominada en adelante **"LA CONTRATANTE",** y, por la otra, la Empresa **"BELTROM S.A."** con RUC N° 80044691-7, con domicilio en la Calle 29 de Setiembre N° 1911 del Barrio San Rafael de la Ciudad de Lambaré, representada para este acto por la **Sra. TERESITA DE JESÚS TORRES CARDOZO,** con Cédula de Identidad Nº 803.705, representante Legal de la Empresa BELTROM S.A., denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE CÉSTAS BÁSICAS, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: --

CLÁUSULA 1. OBJETO.

CLAUSULA 1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de "LICITACION PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 02/2016, ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA – SEGUNDO LLAMADO", en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, Nº 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha aceptado y adjudicado por Resolución SNNA Nº 58/2016, la oferta de el PROVEEDOR, para el **LOTE N° 2: CESTAS BÁSICAS - Dirección de Promoción del Buen Vivir de la Niñez y la Adolescencia de Pueblos Originarios**, y el **LOTE Nº 3 - CESTAS BASICAS - Dirección Regional Sur,** a la empresa **BELTROM S.A.**, por un monto total de **Gs. 748.818.720 (Guaraníes setecientos cuarenta y ocho millones ochocientos dieciocho mil setecientos veinte)** IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".----------

CLÁUSULA 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto de 10% del monto máximo del Contrato.

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

CLÁUSULA 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	001	02	00	310	10	1	99	748.818.720

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 306.245.-

CLÁUSULA 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 02/2016 ADQUISICIÓN DE CESTAS BÁSICAS PARA LA SNNA – SEGUNDO LLAMADO, convocado por la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 58/2016.

CLÁUSULA 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

CLÁUSULA 5.01 Lista de precios

LOTE N° 2 - CESTAS BASICAS - Dirección de Promoción del Buen Vivir de la Niñez y la Adolescencia de Pueblos Originarios									
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del bien**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad total de productos**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	50192902-001	Fideo Tallarín	FIDESA	Paraguay	Unidad	Paquete de 400 gramos	4.500	4.013	18.058.500
2	50221101-001	Arroz Tipo 1	PONY	Paraguay	KILO	Paquete de 1 Kg	4.500	4.602	20.709.000
3	50151513-001	Aceite Vegetal 100% girasol	NATURA	Argentina	Unidad	Bidones de 5 Lt.	900	70.000	63.000.000
4	50131606-002	Huevo de Gallina	TODO NATURAL	Paraguay	Unidad	En planchas de 30 unidades.	27.000	1.013	27.351.000
5	50171549-001	Yerba Mate	COLON TRADICIONAL	Paraguay	KILO	Paquete de papel kraff de 1 kilo	3.600	12.700	45.720.000
6	50221102-004	Harina de Trigo Tipo 0000	FIDESA	Paraguay	KILO	Paquete de 1 kilo	4.500	4.528	20.376.000
7	50221101-006	Poroto Rojo	BELTROM	Paraguay	KILO	Paquete de 1 kilo	4.500	12.900	58.050.000

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

8	50161509-002	Azúcar Blanca Granulada	BELTROM	Paraguay	KILO	Paquete de 1 kilo	4.500	6.248	28.116.000
9	50131702-011	Leche Entera UHT	LACTOLANDA	Paraguay	Litros	Envase tetra brick de 1 litro	21.600	5.562	120.139.200
10	50171551-001	Sal Fina Yodada	BELTROM	Paraguay	KILO	Paquete de 1 kilo	900	4.730	4.257.000
11	50181903-003	Coquito	M & F	Paraguay	KILO	Paquete de 5 Kg.	4.500	12.540	56.430.000
Precio Total:									**462.206.700**

LOTE Nº 3 - CESTAS BASICAS - Dirección Regional Sur

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad total de productos	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	50192902-001	Fideo Tallarín	FIDESA	Paraguay	Unidad	Paquete de 400 gramos	2.700	4.013	10.835.100
2	50221101-001	Arroz Tipo 1	PONY	Paraguay	KILO	Paquete de 1 Kg	2.700	4.602	12.425.400
3	50151513-001	Aceite Vegetal100% girasol	NATURA	Argentina	Unidad	Bidones de 5 Lt.	540	75.000	40.500.000
4	50131606-002	Huevo de Gallina	TODO NATURAL	Paraguay	Unidad	En planchas de 30 unidades.	16.200	1.013	16.410.600
5	50171549-001	Yerba Mate	COLON TRADICIONAL	Paraguay	KILO	Paquete de papel kraff de 1 kilo	2.160	15.000	32.400.000
6	50221102-004	Harina de Trigo Tipo 0000	FIDESA	Paraguay	KILO	Paquete de 1 kilo	2.700	4.528	12.225.600
7	50221101-006	Poroto Rojo	BELTROM	Paraguay	KILO	Paquete de 1 kilo	2.700	13.500	36.450.000
8	50161509-002	Azúcar Blanca Granulada	BELTROM	Paraguay	KILO	Paquete de 1 kilo	2.700	6.248	16.869.600
9	50131702-011	Leche Entera UHT	LACTOLANDA	Paraguay	Litros	Envase tetra brick de 1 litro	12.960	5.562	72.083.520
10	50171551-001	Sal Fina Yodada	BELTROM	Paraguay	KILO	Paquete de 1 kilo	540	4.730	2.554.200
11	50181903-003	Coquito	M & F	Paraguay	KILO	Paquete de 5 Kg.	2.700	12.540	33.858.000
Precio Total:									**286.612.020**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 748.818.720 (Guaraníes setecientos cuarenta y ocho millones ochocientos dieciocho mil setecientos veinte).**

CLÁUSULA 5.02 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

CLÁUSULA 5.03 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la Cuenta Corriente en Guaraníes N° 0300000001322854, del Banco Familiar S.A.E.C.A.

CLÁUSULA 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2016.-

CLÁUSULA 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CLÁUSULA 7.01 La recepción de las cestas será en días hábiles en el horario de 08:00 a 15:00 horas. En la Orden de Compra será anexado el cronograma de entrega en el cual se fijará el lugar y la fecha de entrega de los productos.

CLÁUSULA 7.02 La solicitud de provisión se realizará a través de órdenes de compras emitida por La Convocante, en el cual se detallarán las cantidades de cestas a ser suministradas por el proveedor, en base a los requerimientos institucionales.

CLÁUSULA 7.03 La Orden de Compra se deberá entregar al proveedor como mínimo 48 (cuarenta y ocho) horas anticipadas con indicación de lugar y fecha, según el cronograma de entregas.

CLÁUSULA 7.04 El precio de la oferta, deberá incluir el transporte, estiba y desestiba, y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos en la dirección especificada en el cronograma de entrega, adjunta a la orden de compra.

CLÁUSULA 7.05 En caso de que algún producto contenga algún defecto o no cumpla con las especificaciones técnicas en el momento de la recepción, deberá ser rechazado y se podrá reemplazar inmediatamente o en un plazo de 24 horas. El rechazo del producto es una notificación automática para el proveedor.

LOTE Nº 2 - CESTAS BASICAS - Dirección de Promoción del Buen Vivir de la Niñez y la Adolescencia de Pueblos Originarios			
Nº	**Lugar de entrega**	**Dirección**	**Plazo de entrega**
1.	Dirección de Promoción del Buen Vivir de la Niñez y la Adolescencia de Pueblos Originarios en el Centro Comunitario Pedagógico Ñemity-Jorge Patiño Palacios	Campos del Paraguay e/ Carlos Gardel –Barrio Tajy – Reducto **San Lorenzo**	La recepción de las cestas será en días hábiles en el horario de 08:00 a 15:00 horas. En la Orden de Compra será anexado el cronograma de entrega en el cual se fijará el lugar y la fecha de entrega de los productos.

LOTE Nº 3 - CESTAS BASICAS - Dirección Regional Sur			
Nº	**Lugar de entrega**	**Dirección**	**Plazo de entrega**
1.	Dirección Regional Sur - Centro Comunitario del Programa Abrazo, asentado en la comunidad de	Avenida Irazábal e/ Sargento Reverchon y Pedro Juan Caballero – Gobernación de	La recepción de las cestas será en días hábiles en el horario de 08:00 a 15:00 horas. En la Orden de Compra será

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

	GUAVIRAMI, Distrito de Trinidad.	Itapuá - **Ciudad de Encarnación.**	anexado el cronograma de entrega en el cual se fijará el lugar y la fecha de entrega de los productos.

CLÁUSULA 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

CLÁUSULA 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLÁUSULA 10. MULTAS.
CLÁUSULA 10.01 Si el Proveedor no cumple con la entrega de cualesquiera de los Bienes en el período establecido en el Contrato, podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del Contrato, en concepto de multa, el **1% (un por ciento)** del precio del ítem en demora, por cada día calendario de retraso, hasta que se logre el cumplimiento de las obligaciones de entrega o ejecución, hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

CLÁUSULA 10.02 Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

CLÁUSULA 10.03 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

CLÁUSULA 11.01. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULA 11.01.01 Por incumplimiento de **EL PROVEEDOR** de alguna de las cláusulas del contrato;

CLÁUSULA 11.01.02 Por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;

CLÁUSULA 11.01.03 Por suspensión del servicio, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de quince días calendario.

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

Encargada de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y Adolescencia

CLÁUSULA 11.01.04 Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

CLÁUSULA 11.01.05 Por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

CLÁUSULA 11.01.06 Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de esta ley.

CLÁUSULA 11.02. "LA CONTRATANTE" iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días corridos siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

CLÁUSULA 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

CLÁUSULA 12.01 Los interesados podrán recurrir al procedimiento de Avenimiento, previsto en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", como mecanismo de solución de controversias.

CLÁUSULA 12.02 Para el caso de que las partes no resuelvan sus controversias mediante avenimiento, o negociación directa, éstas establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

CLÁUSULA 12.03 No se utilizará el procedimiento de arbitraje.

CLÁUSULA 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ……días del mes de……..del año dos mil dieciséis.

Teresita de Jesús Torres C.
Representante Legal
BELTROM S.A.

……
Sra. TERESITA DE JESÚS TORRES C.
BELTROM S.A
El Proveedor

……
Abg. RICARDO GONZÁLEZ BORGNE
Encargado de Despacho
Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia